



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 477-14

Se reconoce a la Dra. ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO, como apoderado de la parte actora, conforme al memorial que reposa a folio 114.

Con respecto a la solicitud de desistimiento, la parte actora debe acatar lo ordenado en auto de fecha 9 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 425-19

Se reconoce a la Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO de BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS Ltda, como apoderada de la parte actora, conforme al poder que reposa a folio 250.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 504-19

Se requiere a la parte actora, para que aclare la petición, toda vez, que indica que la parte demandada se encuentra a paz y salvo y solo solicita el levantamiento de la medida cautelar, sin solicitar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO REIVINDICATORIO No 191-18

Téngase como demandados a los señores ALDEMAR PERALTA AMADO, LEIDY
MAYERLY TELLEZ CRUZ Y JULIAN ALEXIS TELLEZ CRUZ.

Se reconoce al Dr. BRAYAN ANDRES MALDONADO PERDOMO, como apoderado de
los demandados antes relacionados y conforme al poder conferido a folio 214.

Secretaria proceda a correr traslado de la contestación de la demanda que reposa a folios
215 a 326 de acuerdo a lo establecido en el artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 013-20

Revisada la notificación allegada por la parte actora, se observa que a la mismas solo se anexo mandamiento de pago, faltando anexar el respectivo traslado, para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, lo anterior de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, razón por la cual no se tiene en cuenta la notificación realizada.

Para evitar nulidades y la vulneración del derecho de defensa, la parte actora proceda a notificar en debida forma.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 015-18

Se le indica a la parte actora que revisado el sistema de títulos judiciales no aparece título alguno a favor de este proceso.

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada y conforme a lo establecido por el artículo 593 No 10 del Código General del Proceso, se DISPONE:

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorros o CDT que la sociedad demandada, posea en cada una de las entidades bancarias que se relacionan a folio 239 de la presente encuadernación.

Para tal efecto, líbrese los oficios con destino a los gerentes de dichas entidades crediticias comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes del juzgado y para el presente proceso. ADVIÉRTASELE que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Limítese la medida a la suma de \$68.000.000 pesos m/cte.

Inclúyase en el oficio cédulas y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 174-20

Se le aclara a la apoderada de la parte actora, que si bien es cierto la notificación se efectúa conforme al artículo 292 del C.G. del P., la razón de enviar copia de la demanda y sus anexos es para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, lo anterior de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, por cuanto no se está atendiendo personalmente de forma continua y la parte demandada al no obtener el traslado de la demanda no podría contestar y esto generaría una nulidad a futuro.

Por lo que se debe dar cumplimiento al auto de fecha 24 de agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).
La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 145-20

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, como el auto de ADMISIÓN de proceso de negociación de deudas de persona Natural no comerciante, proferido por la Fundación ABRAHAM LINCOLN, que reposa a folio 178 Y 179.

Suspéndase el trámite de este proceso hasta que se resuelva el anterior proceso mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 681-15

Téngase en cuenta la anterior cesión de crédito, garantías y privilegios que tenga en este proceso el cedente BANCO POPULAR S.A. a favor de CONTACTO SOLUCIONES S.A.S., como CESIONARIA. Conforme a la cesión que reposa a folio 116.

Reconózcase a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, como apoderada de la cesionaria CONTACTO SOLUCIONES S.A.S.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 407-19

Téngase por notificada a la sociedad demandada TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A., quien dentro del término no ha contestado la demanda, ni ha probado pago alguno.

En firme esta providencia vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 849-19

Revisada la notificación allegada por la parte actora, se observa que a la misma solo se anexo mandamiento de pago, faltando anexar el respectivo traslado, para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, lo anterior de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, razón por la cual no se tiene en cuenta la notificación realizada.

Para evitar nulidades y la vulneración del derecho de defensa, la parte actora proceda a notificar en debida forma.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 850-19

Revisada la notificación allegada por la parte actora, se observa que a la misma solo se anexo mandamiento de pago, faltando anexar el respectivo traslado, para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, lo anterior de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, razón por la cual no se tiene en cuenta la notificación realizada.

Para evitar nulidades y la vulneración del derecho de defensa, la parte actora proceda a notificar en debida forma.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No 554-19

Téngase por notificada a las demandadas JOHANA BELTRAN CORTES Y BLANCA NUBIA AMADO, quien dentro del término no contestaron la demanda.

En firme esta providencia vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 148-17

Se le indica a la parte actora que revisado el sistema de títulos judiciales no aparece título alguno a favor de este proceso.

Secretaria proceda a correr traslado a la liquidación de crédito allegada.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: REIVINDICATORIO No 536-16

Del dictamen aportado por el auxiliar de la justicia que reposa a folios 191 a 229, póngase en conocimiento de las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 649-15

Previo a reconocer personería, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación del Conjunto demandante.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 355-03

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se accede a lo solicitado.

Por secretaría súrtase la publicación en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación; si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 341-19

Téngase en cuenta las notificaciones del artículo 291 del C.G. del P., enviadas por la parte actora.

Proceda la parte demandante a enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 882-13

Se reconoce a la Dra. ADRIANA YANETH GONZALEZ GIRALDO, como apodera de la cesionaria GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. en los términos del poder conferido a folio 85.

Se reconoce a la Dra. JULIET ANDREA CORTES VELASQUEZ, como apoderada sustituta, conforme al poder conferido a folio 109.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 714-15

Téngase en cuenta lo solicitado por la parte actora.

Como quiera que no se ha podido efectuar la diligencia inicial por cuanto la parte actora carece de representación legal, el despacho procede a señalar la hora de las 10 del día 10 del mes de marzo del año 2022.

Se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar el trámite respectivo para obtener la representación legal, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 267-17

La parte actora debe dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2019, téngase en cuenta que no se ha reconocido la cesión que reposa a folios 190 y 191, razón por la cual no se puede dar trámite a las peticiones allegadas.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO PERTENENCIA No 953-19

Obre en autos las fotografías de la valla allegada por la parte actora.

Se le indica a la parte actora, que los días martes o miércoles pueden retirar los oficios ordenados y los cuales ya se encuentran elaborados.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 682-19

Téngase por notificada a la demandada ANGELA LORENA CALDERON ESCANDON, quien dentro del término no ha contestado la demanda, ni ha probado pago alguno.

En firme esta providencia vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 308-18

Téngase por notificada a la demandada MARTHA CRISTINA SANCHEZ GUERRA, quien dentro del término no ha contestado la demanda, ni ha probado pago alguno.

En firme esta providencia vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 099-19

Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, conforme al escrito que reposa a folio 284.

Se reconoce al Dr. SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, como apoderado de la parte actora, conforme al memorial que reposa a folio 283.

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el oficio del embargo y hágase entrega a la parte actora para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 889-19

Téngase por notificado al demandado HEBER SILVA AGUILAR, por cuanto con las comunicaciones se enviaron copia de la demanda y sus anexos.

Secretaria contabilice el término de contestación.

Una vez efectuado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: SUCESION No 383-19

Obre en autos la respuesta de la DIAN y póngase en conocimiento de las partes.

Secretaria proceda a oficiar a la DIAN enviando copia de la demanda y sus anexos.

El despacho procede a dar cumplimiento al artículo 501 del C.G. del P., para tal fin se señala la hora de las 10 am del día 1 del mes de marzo del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 996-19

La parte actora de estarse a lo resuelto y ordenado en autos de fecha 10 de agosto del 2021 fl. 139 y 16 de septiembre de 2021 fl. 141.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 797-13

Teniendo en cuenta lo solicitado por el rematante y como quiera que allega las respectivas pruebas de las deudas del bien rematado, configurándose lo exigido en el numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P., el despacho dispone:

Páguese al rematante la suma de \$212.084 fl.

Para lo anterior, secretaria proceda a fraccionar el título Judicial No 400100007991792 de \$300.000,00 por dos de \$212.084,00 para pagar a la rematante de las deudas del bien rematado y el otro por \$87.916,00, los cuales serán para la obligación que aquí se persigue.

Teniendo en cuenta que ya se efectuó la entrega, como el pago a la rematante de los gastos y deudas del bien rematado, secretaria proceda a efectuar la entrega al demandante la suma de \$17.087.916,00, previa revisión que no exista prelación de crédito.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 287-19

Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, conforme al escrito que reposa a folio 149.

Se reconoce al Dr. SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, como apoderado de la parte actora, conforme al memorial que reposa a folio 283.

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el oficio del embargo y hágase entrega a la parte actora para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: VERBAL No 696-16

Teniendo en cuenta que la diligencia programada mediante auto de fecha primero (1) de julio de 2021, no pudo ser evacuada por cambio de sede, el despacho dispone:

Citar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso con el fin de evacuar las pruebas pertinentes. Para tal fin, se fija la hora de las 9,30 del día 08 del mes de febrero del año 2022. Dado el caso que las partes no concurren a la audiencia programada por esta cede judicial, se previene que la inasistencia injustificada es sancionada conforme lo previene el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Para la fecha antes indicada, las partes deberán comparecer con los testigos por ellas solicitadas.

Igualmente, por secretaria cítese al perito designado en las presentes diligencias, teniendo en cuenta el artículo 228 del C.G. del P. y el escrito presentado por el abogado Nelson Hugo Vargas Castellanos.

Notifíquese igualmente a la curadora ad-litem en el asunto.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).
La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 369-14

Obre en autos la repuesta dada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

Secretaria proceda hacer entrega de los dineros existentes a la parte actora, teniendo en cuenta el auto de fecha 20 de febrero de 2018 fl. 142.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 597-15

La parte cesionaria debe dar cumplimiento al auto de fecha 29 de enero de 2019, razón por la cual no ha sido reconocida como cesionaria, pues téngase en cuenta que en la cesión se indica a DISPROYECTOS LTDA y la existencia y representación allegada es de DISPROYECTOS S.A.S. sociedades muy diferentes.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 005-20

Téngase por notificada a la demandada YULIANA VARGAS PARADA, quien dentro del término no ha contestado la demanda, ni ha probado pago alguno.

En firme esta providencia vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 127-20

La parte demandante debe estar a lo resuelto en auto de fecha 2 de julio de 2020, téngase en cuenta que se negó el mandamiento de pago y por lo tanto no se reconoció personería al abogado para actuar.

Por lo anterior no se tiene en cuenta la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 947-15

Teniendo en cuenta lo solicitado por la rematante y como quiera que allega las respectivas pruebas de las deudas del bien rematado, configurándose lo exigido en el numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P., el despacho dispone:

Páguese al rematante la suma de \$11.415.347 fl.318

Para lo anterior, secretaria proceda a fraccionar el título Judicial No 400100008189773 de \$13.071.300,00 por dos de \$11.415.347,00 para pagar a la rematante de las deudas del bien rematado y el otro por \$1.655.953,00, los cuales serán para la obligación que aquí se persigue.

Teniendo en cuenta que ya se efectuó la entrega, como el pago a la rematante de los gastos y deudas del bien rematado, secretaria proceda a efectuar la entrega al demandante la suma de \$39.614.353,00, previa revisión que no exista prelación de crédito.

Como quiera que a folio 214, se encuentra registrado prelación de crédito, secretaria proceda a oficiar al Juzgado de Familia de Soacha, para que allegue la liquidación del crédito en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO MONITORIO No 437-19

La notificación aportada por el apoderado de la parte actora no cumple con lo dispuesto en auto de fecha 3 de agosto del 2021, razón por la cual no se tiene por notificado al demandado.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 492-19

Agréguense las comunicaciones que trata el artículo 291 del C.G. del P., aportadas por la parte actora al proceso.

La parte demandante debe efectuar el envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.del P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto es, con envío de copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 539-16

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, secretaria proceda a oficiar a la ORIP, para que corrijan la anotación No 9 del folio de matrícula inmobiliaria No 051-153445, con respecto al número de radicado del proceso que es 536-16 y no como quedo allí registrado.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO DIVISORIO No 320-13

Se reconoce al Dr. JESUS ENRIQUE CARRANZA ORTIZ, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido que reposa a folio 168.

Obre en autos el certificado catastral aportado por la parte actora y requiérase para que aporte el avalúo conforme lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto del 2021.

Por lo anterior no se accede a señalar fecha para el remate.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 006-18

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, como el auto de ADMISIÓN de proceso de negociación de deudas de persona Natural no comerciante, proferido por la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE que reposa a folio 206 a 208.

Suspéndase el trámite de este proceso hasta que se resuelva el anterior proceso mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 126-19

Téngase en cuenta los abonos indicados por la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que allegue la respectiva liquidación del crédito, aplicando los abonos señalados.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO PERTENENCIA No 180-19

Teniendo en cuenta la curadora ad-litem designada no acepto el cargo justificando su no aceptación el despacho procede a nombrar a la DRA ELIZABETH PRIETO BARRIGA, a quien se le comunicará dicho nombramiento con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 215-20

Atendiendo la solicitud que antecede y se encuentra acorde con las previsiones del artículo 599 del Código general del proceso, el despacho resuelve:

Decretar el embargo de los remanentes y o bienes que llegaren a desembargar de propiedad de los demandados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-00358 que en su **contra** cursa ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, Cund., cuyo demandante es BANCO CAJA SOCIAL S.A, líbrese el oficio pertinente. Límitese la medida a la suma de \$9.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 590-19

Agréguense las comunicaciones que trata el artículo 291 del C.G. del P., aportadas por la parte actora al proceso.

La parte demandante debe efectuar el envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto es, con envío de copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 853-13

Se reconoce a la Dra. ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO, como apoderado de la parte actora, conforme al memorial que reposa a folio 141.

Con respecto a la solicitud de desistimiento, se le indica a la parte actora que un auto de seguir adelante la ejecución o una sentencia no es acto procesal promovido por las partes, los actos son los indicados en el artículo 316 del C.G. del P., por esta razón no se accede a dicha petición.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO PERTENENCIA No 246-19

Obre en autos la fotografía de la valla aportada por la parte actora.

Secretaria proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 16 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 188-15

Se reconoce al Dr. JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO, como apoderado de la parte actora, conforme al memorial que reposa a folio 148.

Teniendo en cuenta el anterior poder, secretaria proceda a efectuar la entrega de los títulos a que se refiere dicho poder, a nombre del apoderado, por cuanto se le concedió la facultad de cobrar los mismos.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 666-19

Téngase por notificados a los demandados JOSE LAURENTINO SIMBAQUEVA DUARTE Y MARAI INES HERRERA ALBINO, toda vez que las certificaciones de la oficina de correos certifican que los demandados si residen en esa dirección y además por cuanto se aportó copia de la demanda y del mandamiento de pago, quien dentro del término no han contestado la demanda, ni han probado pago alguno.

En firme esta providencia vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 119-17

Se reconoce a la Dra. LIZ YONORAR PULGARIN ESPINOSA, como apoderada de la parte actora, conforme al poder conferido que reposa a folio 154.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 449-19

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se accede a lo solicitado.

Por secretaría súrtase la publicación en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación; si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 269-13

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JOSE RUSVELT MURCIA JARAMILLO, como apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta que dicha renuncia fue puesta en conocimiento de la parte que representaba.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 851-13

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JOSE RUSVELT MURCIA JARAMILLO, como apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta que dicha renuncia fue puesta en conocimiento de la parte que representaba.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 584-15

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JOSE RUSVELT MURCIA JARAMILLO, como apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta que dicha renuncia fue puesta en conocimiento de la parte que representaba.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 528-15

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JOSE RUSVELT MURCIA JARAMILLO, como apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta que dicha renuncia fue puesta en conocimiento de la parte que representaba.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 224-18

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, como el auto de ADMISIÓN de proceso de negociación de deudas de persona Natural no comerciante, proferido por la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE que reposa a folio 187 a 189.

Suspéndase el trámite de este proceso hasta que se resuelva el anterior proceso mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 087-18

Se reconoce al Dr. RODRIGO DE JESUS ALVAREZ MALAVER, como apoderado de los demandados, conforme al poder conferido que reposa a folio 165.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 3 de diciembre de 2021.